



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 SEP 2015

Expte. N° 10.453/13

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA, suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN (ITALIA) a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PROTECCIÓN HIDROGEOLÓGICA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las citadas Instituciones pretenden favorecer el mutuo intercambio y promover la cooperación científica y académica entre profesores, investigadores y estudiantes de ambas partes.

QUE a fs. 18 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA mediante Dictamen N° 239 tomó la debida intervención y expresa que no se advierte objeción legal que formular.

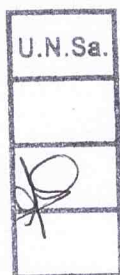
QUE a fs. 23 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 70/14, en el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA, suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN (ITALIA) a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PROTECCIÓN HIDROGEOLÓGICA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Mg/ Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0949-15



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA

ENTRE EL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN (ITALIA) a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
PARA LA PROTECCIÓN HIDROGEOLÓGICA

Y LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el **CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN** (Italia) a través del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PROTECCIÓN HIDROGEOLÓGICA** (en adelante "CNR IRPI") e la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** (en adelante "Universidad") deseando mejorar la cooperación entre Italia y Argentina, las partes acuerdan celebrar un Convenio de Cooperación Científica y Académica el que se registrá por los siguientes artículos:

ART. 1

Rol de las Partes - El CNR IRPI y la Universidad pretenden favorecer el mutuo intercambio y promover la cooperación científica y académica entre profesores, investigadores y estudiantes de ambas partes.

Áreas de Cooperación - El programa objeto del Convenio cubrirá todos los campos, prioritariamente estará orientado en forma específica a las áreas que a continuación se mencionan:

1. Ciencia de la Tierra,
2. Geología Aplicada,
3. Geomorfología,
4. Geomorfología Aplicada,
5. Riesgos Naturales.

Participantes - Los participantes podrán ser investigadores del CNR IRPI y profesores, investigadores o estudiantes de la Universidad. No será limitante la participación de otras áreas específicas sí es requerido por alguna de las partes firmantes del Convenio.

ART. 2

El presente Convenio contempla la realización conjunta de las siguientes actividades:

1. Programas de investigación.
2. Seminarios, workshop, dictado de cursos y actividades formación, reuniones de carácter científico.

3. Intercambio de investigadores, docentes y estudiantes.
4. Intercambio de documentación científica.

ART. 3 - FUNCIONES DE LAS PARTES

Los firmantes del Convenio deberán cumplir con lo siguiente:

1. Identificar los temas prioritarios de cooperación en el marco de lo indicado en los Artículos 1º y 2º del Convenio, teniendo en cuenta las facilidades o posibilidades científicas, académicas y económicas de ambas partes.
2. Planificar en conjunto cada actividad indicando: objetivos, responsables, formas de cooperación, financiamiento, etc., para lo cual se elaborarán Protocolos Específicos y serán firmados por el Director del CNR IRPI y el Sr. Rector de la Universidad.
3. Revisar periódicamente de los programas de investigación activos y decidir acerca de la continuación o finalización de los mismos. Esta revisión se hará cada dos años.
4. Mantener un estrecho y mutuo intercambio de información.
5. Asegurar de que la cooperación aporte beneficios reales a ambas partes y a sus respectivos países.

ART. 4 - REGULACIÓN FINANCIERA

La actividad de cooperación se considerará previa definición de la factibilidad científica y económica de las partes.

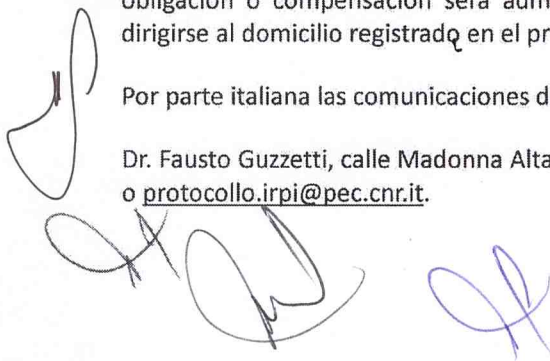
Cada una de las partes cubrirá los costos de traslados, alojamientos y estadías como así también la asistencia médica de los representantes durante su permanencia en el país anfitrión

ART. 5 - VALIDEZ DEL CONVENIO

El convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su suscripción por las autoridades correspondientes pudiendo ser prorrogado de forma automática por igual período. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio mediante comunicación escrita a la otra, con dos meses de anticipación, sin que la denuncia afecte a las acciones pendientes por las organizaciones signatarias. En tales circunstancias, deberá acordarse los términos en que el convenio va a ser interrumpido. Ninguna reclamación, obligación o compensación será admisible tras dicho acuerdo. Dicha comunicación deberá dirigirse al domicilio registrado en el presente convenio por correo certificado.

Por parte italiana las comunicaciones deberán ser enviadas a

Dr. Fausto Guzzetti, calle Madonna Alta, 126, 06128 Perugia (Italia), e-mail: direttore@irpi.cnr.it o protocollo.irpi@pec.cnr.it.





Por parte argentina:

Dra. Viviana Murgia, avda. Bolivia 5150, 4400 Salta (Argentina), e-mail: ctyri@unsa.edu.ar o sct@unsa.edu.ar

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



IL DIRETTORE
Dott. Fausto Guzzetti

Dr. Fausto GUZZETTI
Direttore CNR IRPI
Perugia, Italia

CPN Víctor Hugo CLAROS
RECTOR – UNSa
Salta, Argentina

2